NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

Preguntas / apartados	***Consideraciones***
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	El Sistema Municipal DIF (Desarrollo Integral de la Familia) no cuenta con una "ley de ingresos" propia e independiente, sino que se financia a través de la **Ley de Ingresos del Municipio** correspondiente a cada año — para el ejercicio fiscal actual, la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín, Qro. 2025— y de su propio **Presupuesto de Egresos** aprobado por su Junta de Gobierno.
¿De dónde obtienen sus recursos el Sistema Municipal DIF?	**Origen de los recursos del DIF Municipal** • **Asignaciones y transferencias:** Recursos directos que le destina el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de San Joaquín. • **Subsidios y aportaciones:** Recursos federales o estatales etiquetados para programas sociales, alimentarios o de salud. • **Cuotas de recuperación:** Pagos simbólicos o de recuperación por servicios asistenciales, consultas, terapias o talleres que ofrece el DIF. • **Donativos y otros ingresos:** Aportaciones de particulares, fundaciones o por la venta de bienes y servicios propios de la institución.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El **Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal DIF** (Desarrollo Integral de la Familia) es el documento jurídico, financiero y de política pública que detalla de forma ordenada y programada la cantidad, el destino y el límite máximo de los recursos económicos que este organismo público descentralizado gastará durante un año fiscal (del 1 de enero al 31 de diciembre). Este presupuesto se nutre principalmente de los subsidios o transferencias asignadas directamente por el Ayuntamiento, así como de ingresos propios por cuotas de recuperación de servicios y apoyos estatales/federales.

¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	**Su importancia radica en:** • **Planeación y cumplimiento social:** Permite prever los recursos necesarios para atender las metas y objetivos de asistencia social definidos en el Plan Municipal de Desarrollo (como programas alimentarios, desayunos escolares, atención a adultos mayores, niñez y familias vulnerables). • **Control y transparencia del gasto:** Establece lineamientos estrictos para que el dinero público se ejerza con base en principios de legalidad, eficiencia, eficacia, austeridad y rendición de cuentas. • **Distribución equitativa:** Define con precisión cuánto se destina a *gasto corriente* (operación diaria, nómina y funcionamiento del DIF) y a *gasto de capital* (adquisición de bienes, equipo médico, vehículos de traslado o ayudas funcionales). • **Seguridad jurídica y financiera:** Funciona como un tope de gasto aprobado por la Junta de Gobierno del DIF o el Cabildo, evitando el uso discrecional de los recursos públicos.
¿En qué se gasta?	El **Sistema Municipal DIF** destina su presupuesto a dos rubros principales según la contabilidad gubernamental: **gasto social** y **gasto administrativo**. • **Gasto social (la mayor parte de los recursos):** Se enfoca en la asistencia social y operación de programas para grupos en situación de vulnerabilidad, que incluye: o **Asistencia alimentaria y desarrollo comunitario**. o **Atención y protección a la infancia y adolescencia** (a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes). o **Atención integral al adulto mayor** (y su respectiva procuraduría). o **Centros integrales de desarrollo** y prevención de la salud. o **Terapias, consultas médicas, orientación psicológica** y apoyo jurídico familiar. o • **Gasto administrativo:** Corresponde a la operación interna de la institución, que abarca: o **Nómina y sueldos** del personal operativo, técnico y administrativo (en los sistemas DIF, una parte muy relevante del gasto corriente se va a pago de salarios). o **Materiales, suministros, servicios generales** y mantenimiento de instalaciones o vehículos oficiales.

¿Para qué se gasta?	El presupuesto del Sistema Municipal DIF se gasta principalmente en operar programas de asistencia social y mantener la estructura de la institución. De acuerdo con la normatividad de transparencia y los presupuestos de egresos (como los del Sistema Municipal DIF de Querétaro y otros organismos similares), los recursos se dividen en los siguientes rubros: **¿En qué se gasta? (Clasificación del gasto)** • **Servicios personales:** Nómina, sueldos, prestaciones y honorarios del personal operativo, médico, de trabajo social y administrativo. • **Materiales y suministros:** Compra de insumos de oficina, materiales médicos, de curación y víveres. • **Servicios generales:** Gastos de luz, agua, telefonía, mantenimiento de instalaciones, combustibles y viáticos. • **Subsidios y otras ayudas:** o Ayudas funcionales (sillas de ruedas, bastones, andaderas, aparatos auditivos). o Apoyos alimentarios (desayunos escolares fríos o calientes, despensas y canastas alimentarias). o Asistencia médica (medicamentos, traslados a hospitales y apoyos económicos de emergencia).
¿Para qué se gasta?	• **Bienes muebles, inmuebles y obra pública:** Adecuación, equipamiento o construcción de centros de atención, guarderías, estancias y aulas de usos múltiples. **¿Para qué se gasta? (Objetivo social)** • **Fortalecer el desarrollo integral de la familia** y atender de manera prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad (niños, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres en riesgo). • **Operar programas comunitarios** como huertos familiares, comedores escolares y redes de apoyo social. • **Brindar servicios de salud, asesoría jurídica, psicológica y trabajo social** a la población de escasos recursos.

¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Los ciudadanos tienen a su disposición diversas herramientas legales y comunitarias para participar, vigilar e influir en los programas y el presupuesto del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**. A continuación, se detallan las principales acciones organizadas por mecanismos de acción: **1. Mecanismos de Participación Ciudadana Formal** • **Consejos Consultivos Ciudadanos:** Muchos municipios cuentan con consejos del DIF donde se invita a miembros de la sociedad civil, académicos y especialistas. Participar en ellos permite opinar directamente sobre el diseño de los programas sociales. • **Presupuesto Participativo:** En los municipios donde existe este mecanismo, los ciudadanos pueden proponer y votar para que un porcentaje del presupuesto municipal se asigne a proyectos específicos de asistencia social ejecutados por el DIF. • **Consultas Públicas:** Participar en los foros de consulta para la elaboración del **Plan Municipal de Desarrollo**. Es aquí donde se definen las prioridades y el rumbo del DIF para cada administración. **2. Transparencia y Rendición de Cuentas (Vigilancia del Gasto)** • **Solicitudes de Información:** Cualquier ciudadano puede usar la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para exigir cuentas. Se puede solicitar el desglose de los gastos, contratos con proveedores, padrones de beneficiarios o el salario de los funcionarios del DIF. • **Contralorías Sociales:** Los beneficiarios de los programas del DIF pueden organizarse en comités de contraloría social. Su función es vigilar que los apoyos (como despensas, becas o atención médica) se entreguen de manera justa, oportuna y sin condicionamientos políticos. • **Denuncias Ciudadanas:** Si se detecta un mal uso de los recursos o desvío de fondos, se puede interponer una denuncia ante la **Contraloría Municipal** o el Órgano de Fiscalización Superior del estado. **3. Incidencia Política y Comunitaria** • **Audiencias Públicas y Cabildo Abierto:** Solicitar participar en las sesiones de Cabildo del Ayuntamiento. El DIF depende presupuestalmente de lo que apruebe el Alcalde y los Regidores, por lo que presionar a las comisiones de Salud, Educación o Asistencia Social es clave.

Ejemplo en cuanto a los Ingresos

Origen de los Ingresos	*Importe*
Total	**$12,196,005.53**
IMPUESTOS	**$0.00**
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	$0.00
DERECHOS	**$0.00**
PRODUCTOS	**$0.00**
APROVECHAMIENTOS	**$1,168,805.53**
OTROS APROVECHAMIENTOS	$1,168,805.53
OTROS APROVECHAMIENTOS	$1,168,805.53
REMANENTE EJERCICIOS ANTERIORES	$1,168,805.53
OTROS INGRESOS	**$1,027,200.00**
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$1,027,200.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	$1,027,200.00
INGRESOS TERAPIA LENGUAJE UBR	$24,000.00
DONACIONES EN ESPECIE	$0.00
REDONDEOS INGRESOS	$0.00
RECUPERACION LECHE LICONSA	$240,000.00
INGRESOS PROGRAMA HUEVO	$282,000.00
INGRESOS PROGRAMA DESPENSA BASICA	$228,000.00
CUOTA TERAPIA PSICOLÓGIA	$7,200.00
INGRESOS PROGRAMA DESPENSA LIMPIEZA	$192,000.00
INGRESOS FISIOTERAPIA UBR	$54,000.00
INGRESOS PROGRAMA CEREAL	$0.00
PARTICIPACIONES	**$0.00**
OTRAS PARTICIPACIONES	$0.00
FONDO ISR	$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	**$10,000,000.00**
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PÚBLICO	$10,000,000.00
TRANSFERENCIA MUNICIPAL	$10,000,000.00

Ejemplo en cuanto a los Egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	**$12,196,005.53**
SERVICIOS PERSONALES	$4,861,607.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,275,800.00
SERVICIOS GENERALES	$1,852,505.53
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$3,200,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$1,006,093.00